



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2019

Expte. N° 6.044/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución DECECO N° 1028-19 de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 3° de la citada Resolución se solicita rectificar las Resoluciones CS N° 054/17 y CS N° 040/18 de la siguiente manera: donde dice "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO -del Módulo Seminarios" debe decir "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en las siguientes Resoluciones:
CS N° 054/17:

- Donde dice "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO del Módulo Seminarios".
- Debe decir: "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO".

CS N° 040/18:

- Donde dice: "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO, del Módulo de Seminarios".
- Debe decir: "SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS y SOCIALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1641-2019